

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA Y FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN.

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y el 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que modificaron el marco de sus atribuciones y estructura orgánica; dichas reformas implicaron la creación del Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de aplicar las políticas, normas y lineamientos orientados a regular la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito.

El 15 de septiembre de 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, reformando el artículo 94, segundo párrafo para quedar como sigue:

“Artículo 94. ...

La administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.”

Asimismo, dicho Decreto de Reforma Constitucional en sus artículos Segundo Transitorio, primer y último párrafo, así como Sexto Transitorio, primer párrafo, establecen lo siguiente:

“Segundo. – El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.

...

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 15 de septiembre de 2025.”

“Sexto. – El Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura Federal quedará extinto.”

En razón del marco legal antes señalado, el 31 de agosto de 2025 el Consejo de la Judicatura Federal quedó extinto con el inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, mismos que entraron en operación el 1 de septiembre de 2025.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO.

A partir de la extinción del Consejo de la Judicatura Federal, el Órgano de Administración Judicial se encarga del adecuado funcionamiento administrativo del Poder Judicial de la Federación, para lograr tal cometido define y supervisa sus estructuras organizativas e implementa procesos estandarizados y mecanismos de control institucionales que garanticen una operación ordenada, homogénea y acorde al marco normativo, a fin de dotar de los elementos necesarios a las distintas áreas que lo conforman y garantizar un Poder Judicial sólido y confiable.

Durante el proceso de transición del Consejo de la Judicatura Federal al Órgano de Administración Judicial, se implementaron estrategias orientadas a asegurar la continuidad institucional, con el fin de lograr el adecuado ejercicio de la función jurisdiccional en beneficio de las personas justiciables sin interrupción. En esta tarea fue primordial la reorganización estratégica de los recursos humanos y financieros, así como el fortalecimiento y la adecuación de las áreas administrativas.

Para garantizar una adecuada rendición de cuentas, se estableció una coordinación entre las nuevas personas titulares de las diferentes áreas administrativas con la finalidad de revisar el Acta de Entrega-Recepción Institucional, como instrumento rector de la rendición de cuentas para verificar la correcta transferencia de funciones, recursos y responsabilidades. Destacando que dicha acta sólo se limitó a la entrega correspondiente a las áreas del extinto Consejo de la Judicatura Federal, sin incluir la información relativa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con el propósito de afianzar el funcionamiento administrativo durante el inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial, se intervino de manera directa en diversos ámbitos estratégicos de la planeación y organización institucional, destacando en particular: la conformación del organigrama del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial; la prórroga de adscripción temporal de plazas y su consolidación en distintas áreas administrativas; así como su conclusión; y la conversión y creación de plazas para el fortalecimiento de la estructura orgánica de las diversas áreas administrativas que conforman el Órgano de Administración Judicial.

En materia de planeación del desarrollo, es importante mencionar que se encuentra en elaboración el Plan de Desarrollo Institucional del Órgano de Administración Judicial, en el cual se establecerán los objetivos institucionales a alcanzar durante los seis años de administración, alineando los esfuerzos de las áreas administrativas en una gestión eficiente y transparente de los recursos destinados a la impartición de justicia, cumpliendo cabalmente con el mandato constitucional.

Como parte de su proceso de fortalecimiento institucional, el Órgano de Administración Judicial promovió la creación de un nuevo Comité de Integridad, dicho Cuerpo Colegiado es el encargado de supervisar y vigilar la transparencia en los procesos de selección, designación y contratación del personal, con la finalidad de prevenir y erradicar prácticas contrarias al orden jurídico, tales como el nepotismo y los conflictos de interés.

En concordancia con los principios de integridad que rigen la actuación del personal administrativo del Poder Judicial de la Federación, el Pleno del Órgano de Administración Judicial aprobó el “Acuerdo General en el que se establecen los principios de integridad para la actuación de las personas servidoras públicas con funciones administrativas del Poder Judicial de la Federación”, con el objetivo de consolidar un marco normativo que fomente la austeridad, la legalidad, la objetividad y la rendición de cuentas para propiciar una administración pública eficiente, eficaz y transparente. Asimismo, promueve la cultura de servicio, el respeto a los derechos humanos y la erradicación de prácticas indebidas, tales como el nepotismo, la opacidad y la corrupción.

MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES.

La misión y visión del Órgano de Administración Judicial es garantizar un modelo de gestión eficiente que fortalezca la justicia federal y responda a las exigencias de la reforma judicial, estableciendo las directrices indispensables que aseguren su operación institucional bajo criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, así como la coordinación y supervisión de un aparato administrativo que garantice la adecuada gestión de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, para dar continuidad y modernización a los procesos que sustentan la función judicial.

OBJETIVO SOCIAL.

El Órgano de Administración Judicial cuenta con independencia técnica y de gestión, y es responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial, tiene a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación, y vela por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad; asimismo, la determinación del número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito; el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; y la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial.

El Órgano de Administración Judicial funciona en Pleno o a través de Comisiones. El Pleno se conforma por las cinco personas integrantes del Órgano de Administración Judicial, pero bastará la presencia de cuatro de ellas para funcionar. La Presidencia del Órgano de Administración Judicial es designada mediante insaculación y las personas integrantes del Pleno presidirán dicho Cuerpo Colegiado de manera rotatoria por periodos de dos años.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial se integra por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una es designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; una por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos.

Las personas integrantes del Pleno designadas, conforme al artículo Sexto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, iniciaron funciones a partir del 1 de septiembre de 2025, fecha en que tuvo lugar la ceremonia de instalación del Órgano de Administración Judicial, así como la elección de la Presidencia del Órgano en su primer periodo.

El Órgano de Administración Judicial está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. El Tribunal de Disciplina Judicial podrá solicitar al Órgano de Administración Judicial la expedición de acuerdos generales o la ejecución de las resoluciones que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal en los asuntos de su competencia.

ESTRATEGIAS Y LOGROS.

Las acciones implementadas en el inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial han tenido como objetivos principales el fortalecer la gobernanza interna del Poder Judicial de la Federación, consolidar su operación institucional y promover las condiciones estructurales que posibiliten una impartición de justicia eficaz, moderna y confiable para la sociedad mexicana. De esta forma, el Órgano de Administración Judicial formuló múltiples

medidas enfocadas a cumplimentar el mandato constitucional de forjar las bases de un Poder Judicial con un gasto público austero, responsable, racional y disciplinario.

En armonía con los principios de racionalidad y austeridad republicana del gasto público que prescribe el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todos los entes públicos, el Órgano de Administración Judicial ha implementado diversas acciones a través de sus áreas administrativas para asegurar una gestión eficiente y responsable de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, a la par de respetar los derechos laborales y dar continuidad a los servicios y funciones institucionales.

Asimismo, es importante mencionar que en observancia de las disposiciones constitucionales en materia de remuneraciones, previstas en los artículos 94, párrafo treceavo y 127, fracciones II y III, que establecen que -ninguna persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación puede percibir un salario superior a la persona titular de la Presidencia de la República-, así como que -ninguna remuneración podrá ser igual ni mayor a aquella de su superior jerárquico-, el Pleno del Órgano de Administración Judicial aprobó los respectivos ajustes salariales en los Tabuladores Generales de Sueldos y Prestaciones, aplicando las medidas necesarias para garantizar el pleno apego a los principios constitucionales en materia de remuneraciones, contribuyendo a la consolidación de un ejercicio responsable, austero y transparente de los recursos públicos.

Al 31 de diciembre de 2025, la capacidad instalada del Poder Judicial de la Federación es de 935 órganos jurisdiccionales -908 ordinarios y 27 auxiliares-, conformados en 270 Tribunales Colegiados de Circuito, 39 Tribunales Colegiados de Apelación, 133 Tribunales Laborales Federales, 446 Juzgados de Distrito, 42 Centros de Justicia Penal Federal, 1 Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones y 4 Plenos Regionales.

El año estadístico 2025 ^{1/} en los órganos jurisdiccionales ordinarios del país comenzó con una existencia inicial de 703,813 ^{2/} asuntos, con un total de ingresos de 3'094,458, dando como resultado una carga de trabajo de 3'798,271, con un total de egresos de 2'960,367, reportando una existencia final para el periodo de 837,930 ^{3/} asuntos, siendo de especial relevancia los resultados siguientes:

^{1/} El año estadístico comprende el periodo del 16 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025. 1er. Informe de Labores Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación.

^{2/} La diferencia entre esta cifra y la existencia final del año estadístico anterior se debe a los cambios que los órganos jurisdiccionales realizaron a sus informes mensuales durante el periodo.

^{3/} La variación de la información en el movimiento estadístico nacional se debe a los asuntos en proceso de aclaración al momento de elaboración del Anexo Estadístico.

- Los Tribunales Colegiados de Circuito tuvieron un total de ingresos de 559,584 asuntos, que sumados a los 277,951 existentes inicialmente, resultan en una carga de trabajo de 837,535, de los cuales egresaron un total de 461,457, reportando una existencia final de 376,086 asuntos.
- Los Juzgados de Distrito reportaron al inicio del periodo estadístico una existencia de 221,972 asuntos, ingresando un total de 2'310,410, para una carga de trabajo de 2'532,382, con un total de egresos de 2'317,989, y una existencia final de 214,390 asuntos.

En el año estadístico que se informa, el número de juzgadoras y juzgadores adscritos a los órganos jurisdiccionales ordinarios en funciones es de 1,539 distribuidos de la manera siguiente: 684 en Tribunales Colegiados de Circuito (Magistradas 290 / Magistrados 394); 104 en Tribunales Colegiados de Apelación (Magistradas 48 / Magistrados 56); 421 en Juzgados de Distrito (Juezas 229 / Jueces 192); 166 en Centros de Justicia Penal Federal (Juezas 66 / Jueces 100); 10 en el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones (Juezas 4 / Jueces 6); 142 en Tribunales Laborales Federales (Juezas 71 / Jueces 71) y; 12 en Plenos Regionales (Magistradas 8 / Magistrados 4); estos datos representan un avance significativo en términos de igualdad sustantiva, toda vez que de los titulares de órganos jurisdiccionales, el 46.5% son mujeres (716), mientras que el 53.5% son hombres (823).

El año estadístico 2025 en los órganos jurisdiccionales auxiliares del país comenzó con una existencia inicial de 2,633 asuntos, con un total de ingresos de 16,504, dando como resultado una carga de trabajo de 19,137, con un total de egresos de 16,833, reportando una existencia final para el periodo de 2,304 asuntos, siendo de especial relevancia los resultados siguientes:

- Los Tribunales Colegiados de Circuito tuvieron un total de ingresos de 8,458 asuntos, que sumados a los 1,551 existentes inicialmente, resultan en una carga de trabajo de 10,009, de los cuales egresaron un total de 8,736, reportando una existencia final de 1,273 asuntos.

Al cierre de gestión 2025, el número de juzgadoras y juzgadores adscritos a los órganos jurisdiccionales auxiliares es de 44 distribuidos de la manera siguiente: 27 en Tribunales Colegiados de Circuito (Magistradas 8 / Magistrados 19) y; 17 en Juzgados de Distrito (Juezas 9 / Jueces 8); representando de la totalidad, las mujeres (17) el 38.6%, mientras que los hombres (27) el 61.4%.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

En relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, las atribuciones del Órgano de Administración Judicial se configuran como un eje estratégico para garantizar el funcionamiento administrativo del Poder Judicial de la Federación a través de un modelo de gestión integral eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, basado en los principios de austeridad y racionalidad a través de una administración transparente y responsable de los recursos públicos.

CUENTA PÚBLICA 2025

Finalmente, en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes aplicables, el Órgano de Administración Judicial a partir de su fecha de creación, presenta la información contable, presupuestaria, programática y demás reportes específicos que integran el documento anual de Cuenta Pública 2025, por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, siendo base prioritaria para el ejercicio del gasto, la administración de los recursos económicos asignados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados, atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública en el Poder Judicial de la Federación.

Autorizó: Licenciada Mariana Aréchiga Fernández
Directora General de Programación, Presupuesto y Tesorería

Elaboró: Maestro Daniel Alejandro Aguilar Esquivel
Director de Estados Financieros